

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-06	<b>Versión:</b> 01

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**  
**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.**

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor CAROLINA CASTRO CHARRY, identificada con C.C. No. 52.711.050; el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO. De fecha del 29 de agosto de 2023. proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso de Cobro Coactivo No. A-003-2023.

Conforme a lo ordenado en el artículo segundo (2º) del presente auto; se ordena efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispuesto el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021 modificada por la Resolución 044 de 2023, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el termino de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

Dicho pronunciamiento deberá ser enviado a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima en la calle 11 entre carreras 2º y 3º frente al hotel Ambalá primer piso, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m., dentro de los términos de ley a partir de la fecha de recibo de la presente o al correo electrónico: [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co), con destino al Proceso de Cobro Coactivo A-003-2023.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo sexto (6º) del Acto Administrativo, se le informa que; contra la presente no procede ningún recurso alguno en los términos del artículo 836 del estatuto Tributario.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (03) páginas y la Liquidación Coactiva en un (1) folio.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 19 de septiembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**DESFIJACION**

Hoy 25 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>F19-PM-SC-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b>  <b>06 -03-2023</b>

**Ibagué, 29 de agosto de 2023.**

<b>PROCESO No.</b>	A-003-2023
<b>DEUDOR</b>	CAROLINA CASTRO CHARRY
<b>C.C</b>	52.711.050
<b>CONCEPTO</b>	ALCALCE FISCAL

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal, profirió Fallo con responsabilidad fiscal N. 024 del 07 de octubre de 2022, en el cual consta la suma debida por la señora **CAROLINA CASTRO CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.050, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021 y el artículo 7° de la Resolución 091 de 2021, se cuenta con el título base de ejecución en contra de la señora **CAROLINA CASTRO CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 93.448.910, de la manera establecida en el artículo 92 de la ley 42 de 1993.

Que conforme al documento que presta mérito ejecutivo, se libró mandamiento de pago por la suma adeudada correspondientes a Fallo con responsabilidad fiscal N. 024 del 07 de octubre de 2022, debidamente notificado conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:

*"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."*

Por lo anterior, vencido el término de que trata la normativa indicada, la señora **CAROLINA CASTRO CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.050, no presentó escrito de excepciones, ni acreditó el pago total o parcial de la obligación contenida en el título que presta mérito ejecutivo, por lo cual habrá de proseguirse con el trámite de la presente actuación, como lo dispone el artículo 34 de la Resolución 091 de 2021 y demás normas que le sean concordantes.

El artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

*"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá **resolución ordenando la ejecución (...)**"* (Resalto fuera del texto).

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar Encargada –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>F19-PM-SC-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06 -03-2023</b>

## RESUELVE

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** del proceso A-003-2023 en contra de la señora **CAROLINA CASTRO CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.050, en el cual consta la suma debida por el fallo con responsabilidad fiscal No. 024 del 07 de octubre de 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, conforme al valor que fue determinado en el mandamiento de pago de fecha 24 de abril de 2023 (folios 32 a 33) del cuaderno principal del proceso más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.

**SEGUNDO: ORDÉNESE** efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021 modificada por la Resolución 044 de 2023, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

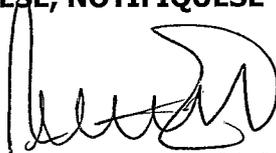
**TERCERO:** En consecuencia, de lo anterior, ordénese el remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados, si los hubiere o los que llegaren a estarlo, así como la aplicación de los títulos que hubiere o los que llegaren a estarlo.

**CUARTO: CONDÉNESE** a la ejecutada a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

**QUINTO:** Por Secretaría General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 a la Señora **CAROLINA CASTRO CHARRY** a la dirección Carrera 18 N° 19-44 de la ciudad de Neiva – Huila.

**SEXTO:** Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

## COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar (E)

*Proyectó: Daniel Felipe Miranda Triana  
Abogado Contratista*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>	
	FORMATO LIQUIDACION DE OBLIGACIÓN JURISDICCION COACTIVA	CÓDIGO: F20-PM-SC-02
	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023	
	CAROLINA CASTRO CHARY	
	NIT. 52.711.050	
ALCANCE: A-003-2023		

FECHA DE ELABORACIÓN	23/08/2023
PORCENTAJE DE INTERESES	12,00%
CAPITAL	\$ 3.076.973
FECHA DE EJECUTORIA	19/12/2022
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	20/12/2022
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	30/08/2023
DIAS LIQUIDACIÓN	251

TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	\$ 3.076.973,00
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	\$257.440
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.334.413</b>

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	1.000.324

Pago Realizado para AP	\$ -
Total Abonos a Capital	\$0
Total Abonos a Intereses	\$0

Nuevo Saldo Capital	3.076.973
Nuevo Saldo Intereses	257.440
Nuevo Saldo Adeudado	\$ 3.334.413

Nuevo Capital	\$3.076.973
---------------	-------------

Nuevo Saldo Intereses	\$257.440
-----------------------	-----------

Proyectó:  
 ena Orozco - Técnico 

Revisó:  
 Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Contralora Auxiliar 

Aprobado 05 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.